



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### PROVIDENCIA de ALCALDIA

Expte nº: Expedientes Secretaría 2018/1

#### INFORMACION PARA LOS LICITADORES

En relación con la entrada en vigor el pasado 9 de marzo de 2018 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, nos ponemos en contacto con Ud. para poner en su conocimiento diversas cuestiones que entendemos pueden resultar de su interés en las relaciones con el Ayuntamiento de Tarifa y de cara a facilitar la puesta en marcha de los nuevos procedimientos de adjudicación de los contratos previstos en la mencionada norma.

En primer lugar indicarles que para la participación en el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, se exige de las empresas licitadoras que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma, por lo que se recomienda se realicen las gestiones para su inscripción de manera que no se impida la participación de empresas que no se encuentren registradas, esta obligación será indispensable desde el próximo día 9 de septiembre de 2018

Los empresarios pueden inscribir en estos registros los datos de personalidad y capacidad de obrar, autorizaciones y habilitaciones, solvencia y clasificación empresarial, a los que se refiere el artículo 339 de la Ley. El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático y se accede a través de los siguientes enlaces:

En el Estado:

<http://www.minhafp.gob.es/esES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/Paginas/ROLECE.aspx>

En la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/como-contratar/registro-licitadores.html>

Por otro lado esta ley prevé la presentación electrónica de ofertas y solicitudes de participación, por lo que también sería aconsejable el alta como usuarios de la Plataforma de Contratos del Sector Público al ser este el medio a través del cual el Ayuntamiento de Tarifa realizará sus procedimientos de contratación electrónica y donde alojará igualmente su perfil de contratante. Para ello pueden acceder al siguiente enlace

<https://contrataciondeestado.es> donde en el apartado de empresas pueden registrarse de manera gratuita y acceder a los siguientes servicios:

- Recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas.
- Acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación

Asimismo la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en esta ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos a través de medios exclusivamente electrónicos, sin hacer distinciones en función de si el sujeto es una persona física o jurídica ni el tipo de personificación jurídica de la misma. Es por ello que se les aconseja que dispongan de todos los medios necesarios para ello y mantengan sus datos

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
03/05/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c96f7a729a9e46b1902f00de1c319764001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

actualizados, comunicando al Ayuntamiento de Tarifa, cualquier cambio que se produzca en los mismos.

En cualquier caso, en cada procedimiento se les solicitará que cumplimenten un Anexo en el que deberán indicar los datos a efectos de notificaciones electrónicas.

Por último, ponemos en su conocimiento que con la entrada en vigor de la ley se aprobarán nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares con importantes novedades en la tramitación de los mismos por lo que se les recomienda que se los lean con detalle a la hora de la preparación de las ofertas. Para cualquier consulta sobre los mismos se pondrá a su disposición la posibilidad de plantear cuestiones por vía electrónica.

Agradecemos su colaboración y les invitamos a que pongan en marcha las sugerencias puestas de manifiesto de cara a una más ágil relación entre ambos

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
03/05/2018  
Alcalde

	<b>Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:</b>
<b>Código Seguro de Validación</b>	<b>c96f7a729a9e46b1902f00de1c319764001</b>
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>

